



## El Supremo eleva el límite de edad para recibir pensión de orfandad.

*Tribunal Supremo Sala Cuarta – 18/09/2014*

Se estima el Recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto contra sentencia desestimatoria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, sobre derecho a continuar percibiendo la pensión de orfandad.

La Sala declara que indagar en la voluntad del legislador ante su complejo diseño del beneficio, lleva a sentar una primera afirmación, y es la de que en el artículo 175-2 de la L.G.S.S. lo que se establece es el momento idóneo para adquirir la condición de beneficiario, y ese momento es el anterior a cumplir 25 años.

El hecho causante deberá producirse antes de esa fecha, y una vez aclarado ese extremo, la Disposición Transitoria Sexta bis de la L.G.S.S. dice cuál es la fecha límite, y desde cuándo. Por lo tanto es el 1-1-2014 cuando se establece el límite de edad de 25 años durante el cual se adquiere la condición de huérfano y solo hasta esta fecha. Hasta llegar al 1 de enero de 2014, podrán acceder al b

...